



Paraná, 21 de abril del 2021.

Sr. Administrador de ENOHSA

Dr. Enrique Tomás CRESTO

S _____ / _____ D

REF: Decreto N° 806 MPIYS- APROBACION PARA
CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRA.

OBRA: "Construcción del Sistema Cloacal
1° Etapa – Ceibas" Islas del Ibicuy.

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a los efectos de notificar Decreto N° 806 MPlyS, que autoriza la Licitación Pública N° 02/20 DPOSER, para la contratación de la ejecución de la obra de la referencia.

La misma se adjudica a la empresa **COINAR S.R.L**, por el valor de su propuesta de **PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 70.834.545,19)**.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo a Ud. muy atentamente.

Cra. Maria Eugenia Mayr.
Secretaria Ministerial de
Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

806
DECRETO N° **MPIYS**
EXPTE. ÚNICO N° 2.233.977/19

PARANÁ, 21 ABR 2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 02/20 DPOSER convocada para contratar la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA CLOACAL - 1° ETAPA - CEIBAS"** DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY - **PROVINCIA DE ENTRE RIOS**, con un Presupuesto Oficial de \$ 52.387.321,29 a valores del mes de Junio de 2020 y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de tareas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 39/20 DPOSER se aprobó el Proyecto de la Obra integrado por: Plano de Ubicación, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Pliego General de Condiciones, Anexo PGC, Pliego Complementario de Condiciones, Anexo PCC, Circular N° 1, Pliego General de Especificaciones Técnicas, Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas, Equipos, Computo Métrico, Análisis de Precios, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones y de Avance Físico, Planos del Proyecto y Presupuesto Oficial; y

Que mediante Decreto N° 2009/20 MPIYS se autorizó a la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS Organismo competente y específico en la materia, dependiente del MINISTERIO DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS - Órgano Ejecutor, a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA CLOACAL - 1° ETAPA - CEIBAS"** DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY - **PROVINCIA DE ENTRE RIOS** aprobándose también por la misma norma las Circulares N° 2 y N° 3 y por Decreto N° 602/21 MPIYS se aprueba la Circular N° 4 como aclaratoria del Pliego Complementario de Condiciones; y

Que obran en las actuaciones constancias de las publicaciones de la Licitación Pública N° 02/20 DPOSER en los Diarios "UNO" (fs. 385/387), "EL DIA" (fs. 388/390) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos (fs. 381/384); y



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

806
DECRETO N° **MPIYS**
EXPTE. ÚNICO N° 2.233.977/19

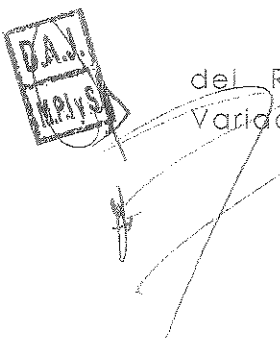
Que habiéndose realizado el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 02/20 DPOSER en fecha 18 de diciembre de 2.020 en la Municipalidad de Ceibas, según Acta de fs. 391, se presentaron las siguientes Empresas:

- 1) CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – COINAR S.R.L. – Cotiza por un monto total de \$ 70.834.545,19.-
- 2) CONSTRUCTORA GODOY S.R.L. Cotiza por un monto total de \$ 61.875.647,01
- 3) SALINAS GUSTAVO LEONARDO JESUS Cotiza por un monto total de \$ 58.994.319,53
- 4) PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L. (no se abrió sobre N° 2)
- 5) ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S.A.- OIC S.A. Cotiza por un monto total de \$ 86.957.581,51.-
- 6) DERBAU S.A. Cotiza por un monto total de \$ 69.080.021,92

Que la firma PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L. no presentó el Certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por el Registro Provincial de Contratistas de Obra y Servicios y Variaciones de Costos, ni en original ni copia certificada, por lo que se rechazó su oferta en el mismo Acto de Apertura, procediéndose a la devolución a dicha empresa de la documentación con los dos sobres N° 2 cerrados, el de propuesta económica y uno titulado "variante de propuesta económica", según lo estipulado en el Artículo 6°: Requisitos para la presentación de ofertas, inciso b) del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPIYS y Decreto N° 958/79 SOYSP Reglamentario de la Ley de Obras Públicas; y

Que mediante Resolución N° 79/20 DPOSER, ratificada por Resolución N° 1996/20 MPIYS, se dispuso la creación de la Comisión de Estudios de Propuestas que entenderá en el análisis de las ofertas presentadas; y

Que a fs. 2386/2391 obra informe a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y a fs. 2485/2486 de la Secretaría de Trabajo y



A handwritten signature in blue ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "D.A." on the top line and "MPIYS" on the bottom line. The signature is a cursive-style name that appears to be "J. J. J." or similar.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **806** MPIYS
EXPTE. ÚNICO N° 2.233.977/19

Seguridad Social, con la correspondiente calificación y puntaje de las empresas oferentes conforme lo exigido en la normativa vigente; y

Que la Contadora Pública integrante de la Comisión de Estudios y Propuestas analiza a fs. 2493/2495 el estado Contable, Económico y Financiero de las firmas CONSTRUCTORA GODOY SRL y COINAR SRL, realizándose además por parte de la Comisión de Estudios de Propuestas un pormenorizado informe obrante a fs. 2497/2501, donde expresa que se procedió al análisis de la documentación que integra el legajo de las empresas que presentaron las ofertas que resultaron admisibles en el Acto de Apertura, y del mismo surgen las diferencias que a continuación se detallan:

OFERENTE	COTIZACION	S/PRES.OFICIAL
SALINAS Gustavo Leonardo Jesús	\$ 58.994.319,53	+ 12,61 %
CONSTRUCTORA GODOY S.R.L.	\$ 61.875.647,01	+ 18,11 %
DERBAU S.A.	\$ 69.080.021,92	+ 31,86 %
COINAR S.R.L.	\$ 70.834.545,19	+ 35,21 %
O.I.C. S.A.	\$ 86.957.581,51	+ 65,99 %

Que Presupuesto Oficial a valores del mes Junio 2020 ascendía a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 52.387.321,29) y para poder dar curso al estudio de las ofertas, la Comisión Evaluadora procedió a comparar las mismas con el Presupuesto Oficial Actualizado al mes de noviembre de 2.020, el que arriba a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 65.131.605,91) según planilla obrante a fs. 2496, quedando la cotización de la siguiente manera:



Podem Ejecutivo
Entre Ríos

806

DECRETO N° 806 MPIYS
EXPTE. ÚNICO N° 2.233.977/19

OFERENTE	COTIZACION	S/PRES.OFICIAL ACTUALIZADO
SALINAS Gustavo Leonardo Jesús	\$ 58.994.319,53	- 9,42 %
CONSTRUCTORA GODOY S.R.L.	\$ 61.875.647,01	- 4,99 %
DERBAU S.A.	\$ 69.080.021,92	+ 6,06 %
COINAR S.R.L.	\$ 70.834.545,19	+ 8,76 %
O.I.C. S.A.	\$ 86.957.581,51	+ 33,51 %

Que si bien las oferentes cumplieron con la presentación de algunos de los requisitos exigidos por los Pliego de Condiciones Generales y Particulares, omitieron agregar otros, cuya omisión no es causal de rechazo automático, por lo cual se procedió a diligenciar cédulas a la Empresa DERBAU S.A. quien fuera notificada el día 13/01/21 (fs. 2394), a la firma COINAR S.R.L. en fecha 14/01/21 (fs. 2395), CONSTRUCTORA GODOY S.R.L. el día 15/01/2021 (fs. 2396) y O.I.C. S.A. el día 18/01/2021 (fs. 2397); y

Que en relación a las observaciones formuladas por la empresa COINAR S.R.L. respecto de las ofertas realizadas por las empresas SALINAS GUSTAVO LEONARDO JESUS, CONSTRUCTORA GODOY S.R.L.y DERBAU S.A. la Comisión expresa "...puede destacarse que el presente informe es coherente con el estudio realizado por esta comisión quien ha evaluado las deficiencias y omisiones en las presentaciones de los proponentes que allí se plasman, remarcando que, en relación a lo observado en fojas 2381 punto B) Empresa Constructora Godoy S.R.L., en especial B2) se contesta que tal situación fue considerada y plasmada en la tabla de puntaje según metodología impuesta por resolución n° 1257/17 MPIYS"; y

Que las firmas COINAR S.R.L. y CONSTRUCTORA GODOY S.R.L. cumplieron con lo solicitado por Cédula; y

Que la Comisión manifiesta que si bien es cierto que la Empresa O.I.C. S.R.L., cumplió con la presentación de la documentación que le fue solicitada por cedula, no correspondía su notificación ya que la diferencia entre su oferta y el Presupuesto Oficial fue de + 65,99 %, y comparada con el Presupuesto Oficial Actualizado al mes de noviembre 2020 fue + 33,51%, lo que pone de



Poder Ejecutivo
Entre R os

DECRETO N 

806

MPIYS

EXPT.  NICO N  2.233.977/19

manifiesto lo elevado de su propuesta econ mica, por lo que corresponde **desestimarla** atento a lo onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial, debiendo procederse a la devoluci n del monto correspondiente a la garant a de oferta; y

Que adem s pudo observar que la firma DERBAU S.A. no expresa en su planilla de presupuesto los precios unitarios en letras, correspondiendo de esta manera el **rechazo** de su propuesta econ mica y se proceda en consecuencia a la devoluci n del monto correspondiente a la garant a de oferta, en virtud de lo dispuesto por Dictamen N  0473/07 de la Fiscalc a de Estado de la Provincia de Entre R os de fecha 12/06/07, el que ordena..." La omisi n incurrida por la oferente constituir a un vicio de entidad suficiente para rechazar autom ticamente la oferta..." y lo establecido por el apartado 7 del art. 13  del Decreto N  958/79SOySP reglamentario de la Ley 6351 de Obras P blicas, art. 10 , p rrafo 2  del Pliego General de Condiciones que dice "...El proponente escribir  en n mero y letras los precios unitarios con que se propone ejecutar cada  tem, consignando a la vez los importe parciales de los mismos, y el total correspondiente a su propuesta, el que servir  de base de comparaci n con las otras ofertas presentadas en la Licitaci n..."; por lo que corresponde proceder a la devoluci n del monto de la garant a de oferta; y

Que por otra parte, si bien la firma SALINAS GUSTAVO LEONARDO JESUS present  en el Acto de Apertura de Ofertas constancia de encontrarse inscripta y tramitando la actualizaci n de su Capacidad de Contrataci n Anual en el Registro Provincial de Contratistas de Obra y Servicios y Variaciones de Costos, del informe de calificaci n requerido y otorgado por ese mismo Registro se verifica que el oferente cuenta con Capacidad vencida al d a 03/09/2020, motivo por el cual no se procedi  a emitir Cedula correspondiendo en este caso proceder a **rechazar** dicha propuesta; y

Que conforme lo establece la Resoluci n N  1257/17 MPIYS la Comisi n Evaluadora elaboro el Cuadro de Puntajes asignando a la Empresa COINAR S.R.L. 93,28 puntos y a CONSTRUCTORA GODOY S.R.L. 92,00 puntos deja establecido que el Mantenimiento de la Oferta requerido por el Art culo 6  inciso p) del Pliego General de Condiciones y Art culo 18  PGC, vence a los 60 d as de la fecha de



Podem Ejecutivo
Entre Rios

806
DECRETO N° 806 MPIYS
EXpte. ÚNICO N° 2.233.977/19

titular del organismo ejecutor comparte lo expresado por la Comisión de Estudios designada a sus efectos; y

Que la Obra: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA CLOACAL – 1° ETAPA - CEIBAS**" DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY – PROVINCIA DE ENTRE RIOS" se encuentra incluida en el Presupuesto vigente de la DPOSER con un crédito de \$ 57.771.175,95; y

Que encontrándose previsto el otorgamiento de un anticipo financiero, es conveniente facultar al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectivizar dicho anticipo una vez cumplidos los requisitos para su pago; y

Que por Resolución N° 370/21 MPIYS se aprobó la Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para la presente obra; y

Que a fs. 2570 el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informa que, no habiendo motivos para apartarse de la conclusión de la Comisión de Estudio de Propuestas, teniendo en cuenta que la Resolución N° 1257/17 MPIYS establece que la oferta que logre el puntaje más alto será considerada la más conveniente, comparte lo aconsejado respecto a la adjudicación de la obra a la Empresa **COINAR SRL**; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, la Contaduría General de la Provincia, como así mismo la Asesoría Legal de la DPOSER y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIYS, y

Que la presente gestión encuadra dentro de las prescripciones establecidas en los Artículos 9° Inciso a), 10° Inciso a) punto 1) y 12° Primer Párrafo – Primera Parte del Decreto Ley N° 6.351 ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP, de conformidad a los Pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPIYS, Artículo 17°



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **806** MPIYS
EXPTE. ÚNICO N° 2.233.977/19

inc. a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las contrataciones, T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP atento a que lo actuado tendrá injerencia en más de un ejercicio presupuestario y en las disposiciones del Decreto N° 1.390/20 MPIYS, Resolución N° 1.439/20 MPIYS y la Resolución n° 370/21 MPIYS;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 02/20 DPOSER, llevada a cabo el día 18 de Diciembre de 2020 para contratar la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA CLOACAL – 1º ETAPA - CEIBAS**" **DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY – PROVINCIA DE ENTRE RIOS**", con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNOCON 29/100(\$52.387.321,29) a valores del mes de Junio de 2020, y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos acorde con lo expresado precedentemente **adjudicase** la obra a la Empresa **COINAR S.R.L.**, por el valor de su propuesta la que asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 70.834,545,19), en concepto de materiales y mano de obra, con ajuste a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 39/20 DPOSER y Decreto N° 2009/20 MPIYS que autorizo el llamado y aprobó las Circulares N° 2 y N° 3.-

ARTICULO 2º: Desestímense las propuestas de las firmas **CONSTRUCTORA GODOYS.R.L.** y **O.I.C. S.A.**, conforme los motivos expuestos en los Considerandos del presente y reintégrese las Garantías de Oferta presentadas oportunamente. -

ARTICULO 3º: Rechazase la oferta presentada por la firma **DERBAU S.A.** por los motivos expuestos en los Considerandos del presente y reintégrese la Garantía de Oferta presentada oportunamente.-



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N°

806

MPIYS

EXPTE. ÚNICO N° 2.233.977/19

ARTÍCULO 4°: Rechazase la oferta presentada por la firma **SALINAS GUSTAVO LEONARDO JESUS** por los motivos expuestos en los Considerandos del presente y procédase a la devolución de la garantía de oferta.-

ARTICULO 5°:Facultase al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución, el pago del anticipo financiero del 30% del monto contratado, previa acreditación de los requisitos para su otorgamiento.-

ARTICULO 6°: La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en este texto legal debiendo la empresa adjudicataria integrar el Cinco porCiento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.-

ARTICULO 7°: La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de laobra que se adjudica por el presente Decreto.-

ARTICULO 8°:La empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente Plan de Gestión Ambiental en un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.-

ARTÍCULO 9°: El pago de los trabajos se efectuará por certificados emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.-

ARTICULO 10°: La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por la presente norma legal.-



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

806

DECRETO N° 806 MPIYS
EXpte. ÚNICO N° 2.233.977/19

ARTICULO 11°: Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de PESOS CINCUENTAY SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$57.771.175,95) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra objeto del presente.-

ARTICULO 12°: Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter 1- Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 -Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma. 00 - Proyecto: 03- Actividad: 00 - Obra: 87- Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento. 14- Subfuente de Financiamiento: 0528 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 63 - Unidad Geográfica: 03 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 13°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-



ARTICULO 14°: Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos para la prosecución del trámite.-

ES COPIA
JULIO CESAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación